



NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 565 Y SS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

HACE SABER:

Que el señor NELSON AGUIRRE identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.553.320, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo CAC-029-2018.

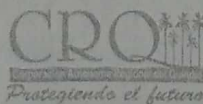
Que este despacho hace saber que dentro del proceso de cobro administrativo coactivo no se logró la notificación de las actuaciones procesales al señor NELSON AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.320, por no obtener dirección diferente a la dirección de correspondencia obrante dentro del expediente.

Que mediante el Auto No. 042 del 31 de mayo del 2021, se realizó la liquidación de la obligación, notificándose por aviso el día 09 de mayo de 2022, guardando silencio dentro del término de traslado del citado auto, razón por la cual se procedió a expedir el Auto N° 028 del 26 de mayo de 2022, por medio del cual se aprobó la liquidación de la obligación.

Que ante la imposibilidad de surtir dicha notificación personal, se procede a efectuar la notificación por AVISO al señor NELSON AGUIRRE identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.320, del **Auto N° 028 del 26 de mayo de 2022, "Por medio del cual se aprueba la liquidación de la obligación"**, según lo dispone el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte decisoria del citado acto administrativo:

"DECIDE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la liquidación del crédito originada en la Resolución N° 2067 del 24 de octubre de 2014 y contenida en las facturas N° 497 del 06 de abril de 2015, 749 del 25 de octubre del 2016 y 438 del 28 de abril de 2017, por concepto de tasa por uso del agua, realizada por este despacho mediante el Auto No. 042 del 31 de mayo de 2021, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-029-2018, que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ en contra del señor **NELSON AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.553.320, conforme a lo manifestado en la parte considerativa de este auto, en la siguiente forma:





Nombre:					NELSON AGUIRRE		
Identificación:					7.553.320		
Concepto	FACTURA	Valor	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DE CORTE	Dias mora	Intereses Mora	Total Saldo Factura
TUA	438	329.103	30/05/2017	31/05/2021	1431	347193.68	676.296.68
TUA	497	135.893	06/05/2015	31/05/2021	2217	232.825.74	368.718.74
TUA	749	301.751	25/11/2016	31/05/2021	1648	375.138.29	676.889.29
TOTAL		766.747				607.964.03	1.721.904.71

ARTÍCULO 2°. ACLARAR, que en actuaciones posteriores se actualizará la liquidación con los intereses moratorios sobre el capital adeudado que se sigan causando hasta el pago total de la obligación o sobre los abonos que realice la parte ejecutada.

ARTÍCULO 3°. ADVERTIR a la parte deudora que sobre el presente acto administrativo no procede recurso alguno como lo establece el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

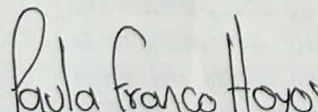
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente decisión al señor **NELSON AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.553.320, conforme lo ordena el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional."

Para efectos de lo anterior, se procede a efectuar la notificación por AVISO del Auto N° 028 del 26 de mayo de 2022, al señor **NELSON AGUIRRE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.320, según lo dispone el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno como lo establece el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para los efectos pertinentes, se publica el aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la liquidación.

Para constancia se firma a los 01 JUN 2022

Atentamente,


PAULA ANDREA FRANCO HOYOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Leidy Johanna Henao González/Contratista OAJ
Revisó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ

